



SELO QVARTO. VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Sobre V. P. de
Antez. de Reg.
El Señor D. Francisco Fucon, de cuenta a esta Ciudad; ha obrado
xifro la Representacion acordada y xha a D. M. por la via re-
servada. y p. mans del Excmo Señor Ministro de Guerra y Tera-
trina, sobre el Pleito q. sigue con el Excmo. y Comd. Mayor de
Piquero; y encargado al Excmo en Madrid, la Obisado
Don ma de Cruz Capellan

En de Reg.
Claximero
Entre el Señor D. Diego Hernandez Regidor
de la Ciudad de Acuña. De Obisado de Caruar Circunscrito a las tu-
dades circunscritas en Obisado de Claximero que quiere
Anir este Obisado.

De Reparacion de
la Parro
La Ciudad de Acuña. De despacher Mandamientos a la Di-
tancia de este Campo para que comparezcan en la Dista-
de este Obisado a fin de dar a las el Reparacion
de la Parro, por los Comisarios nombrados para ello

Sobre Capella
por el D. de
Mandamos de la J. Real, se ha Resivado de la Clausura de el
Convento, los Religiosos que se hallavan fuera en diferentes her-
mitas, de este Campo; quedando por esta razon sus Moraciones
privadas del Convento, y Parto Obisado que Resivian; los
haze presente a esta Ciudad, para que como la D. de
de este Obisado a fin de que sus Moraciones del Campo no
Comparezcan los por juicio que les xirgo esta falta;
y Entendido, por esta Ciudad Nueva. De pase oficio al
Señor cura de esta Parroquia, a fin de que (interin esta
Ciudad tomo para su Obisado) se xirva por la Parte.

